DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 63/2016
HOJA Nº -1-
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JULIPAN DEL SR. JULIO AYALA CABALLERO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 ID Nº 312.396 PARA SERIVIO DE CATERING POR CONTRATO ABIERTO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

Coronel Oviedo, 13 de junio de 2016.-

VISTO: La necesidad de contar con Servicios de Catering en la Facultad de Odontología Santo Tomás de Aquino de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La nota presentada por el Encargado de la U.O.C. Lic. Alex Domingo Gutiérrez Santos por la cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas Contratación Directa Nº 02/2016 "Servicios de Catering" a fin de proceder con la Adjudicación correspondiente.

El informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de junio de 2016, referente a "Servicio de Catering" ID Nº 312.396 presentado por el Comité Evaluador en donde se expresa que la oferta presentada por la empresa Julipan cumple con los requerimientos legales y técnicas además recomienda **Adjudicar** a la empresa PANADERIA Y CONFITERIA JULIPAN del Sr. Julio Ayala Caballero y **Cumplir** lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la resolución DNCP Nº 1173/16 reza: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem,

HOJA Nº -2-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JULIPAN DEL SR. JULIO AYALA CABALLERO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 ID Nº 312.396 PARA SERIVIO DE CATERING POR CONTRATO ABIERTO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

Que la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos, para una mejor adjudicación, adaptados a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas contiene el análisis y secuencia de revisión de la oferta recibida, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2190/03.

Que, el Comité Evaluador, tras verificar la oferta recibida en el marco del llamado de referencia, dictaminó que el Señor Julio Ayala Caballero, cumple con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que el mismo tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo cual recomienda adjudicarle el llamado "Servicio de Catering" ID Nº 312.396

Que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley 2051** de **Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en el artículo 4º "Principios Generales", y artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el artículo 34 para la adjudicación correspondiente.

Que la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39.** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. a)"ejercer la representación de la Facultad"... mientras que el mismo artículo en el inc. g) "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

HOJA Nº -3-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JULIPAN DEL SR. JULIO AYALA CABALLERO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 ID Nº 312.396 PARA SERIVIO DE CATERING POR CONTRATO ABIERTO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

Artículo 1º ADJUDICAR, a la empresa Julipan del Señor **JULIO AYALA CABALLERO,** el presente llamado de **"Servicio de Catering" ID Nº 312.396** por un monto mínimo de Gs. 4.750.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 9.500.000 (Guaraníes nueve millones quinientos mil).

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Mg. Gladys D. Florentín de Rodas
Secretaria General Interina

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana

FACULTAD de ODONTOLOGIA
U.N.C@
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2010